Propios y arv.s } { Año de 1819

{ Año de 1811. } N.º 8

{ Sobre que los Capitulares del año de 1811. den las Cuentas de las Cantidades que dispusieron de los Propios y arvitrios. }

C

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Pedro Sanchez de Moya Escrivano del Reyno Señor en todas sus Cortes, Reynos, y Señorios publico y del numero perpetuo de esta Ciudad, y de la Junta de Prop.s y Arr.s de ella =

Certifico y doy fee: Como por el Sor. Intend.te General de todas R.s de esta Provincia, con fha cinco de Marzo del corriente año, se expidio orn. al Sor. Presidente y Junta de Prop.s de esta Ciudad en que resultando por las Cuentas de Prop.s presentadas en la Contaduria Pral. de esta Prov.a por Dn. Manuel Garcia Balberde y su Mayordomia de los años de mil ochos. nueve hasta el trece inclusive, que el Ayuntamiento y Municipalidad de esta Ciudad, manejaron crecidos Caudales de los productos de dhos efectos en la expresada epoca, dispusiese dho Sor. con la Junta que preside, que en el termino de ocho dias de como se les hiciese la intimacion rindiesen Cuentas con cargo y data expresiva y justificada cada corporacion en su respectivo año, y las remitiesen sin la menor dilacion con informe de la Junta en Decreto de siete de Marzo ultimo, mandando librar mandam.to para que el Esc.no de Ayuntam.to

pusiese testim.º en sucinta relacion de los individuos que fueron en los años desde el de mil ochoc.s nueve hasta el de trece inclusive expresandolo con toda claridad y distincion: Que yo pusiese relacion de las cantidades que resultasen por las cuentas del Mayordomo que fue D.n Manuel Garcia Balberde y notas que hubiesen en ellas. En su cumplimiento se libró el citado mandamiento y se puso la citada relacion por la que consta las partidas que corresponden al año de mil ochocientos once que copiadas a la letra son del tenor siguiente

{Cuentas de 1811}

N.º 12
Producto de Corred.ª y Peso Real

Ydem me hago cargo de 3518 r.s y 20 mrs. de v.n que tengo recibidos de Manuel Rodrig.z vecino de esta Ciudad a cuio cargo corrió la Adm.on y cobranza de los ramos de Corred.ª y Peso R.l en el año de 1811. como consta del testim.º que acompaña con el num.º 1.º deducido del libro que conservo firmado del mismo de las partidas que mensualm.te me entregaba manifestando

en honor de la verdad que los pro-
ductos de los meses de Noviembre
y dic.e de dho año de 1811 debe res-
ponder el referido Manuel Rodri-
guez ---------- 9518 . 20

Data ... N.o 29 ... entregado al Ess.no Almansa y Dom.o Plaza

Ydem son data 300 r.s que la noche
misma del dia en que los recibi tu-
be que entregarlos a la fuerza a D.n
Juan Almansa como Ess.no de Ayun-
tam.to que era en el año de esta Cuen-
ta y a Domingo Plaza como encarga-
dos de dho Ayuntam.to p.a suministrar
raciones a los Enemigos de cuya
Cantidad no acompaño libram.to
ni recibo, por que aunque ofre-
cieron que el dia siguiente se me
daria hasta oy no he hapodido con-
seguirlo ---------- 300 ----

N.o 38 ... Ydem 800 r.s de V.n por el producto
de la Dehesa llamada Cerro del Valle
que de orden de la Junta que hubo
establecida por el Govierno intru-
so en esta Ciudad recobró Josef
Muñoz de la Rica con interbecion
de D.n Pedro Sarachaga y los Ymbir-



Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

tieron en subsistir en pte. a los gastos de los enemigos que se hallaban acantonadas y demas que consta del recivo que conserva el mismo Sebillano con fha 6,, de Noviembre de 1811 ..... 800

Ydem con data 720 r.s del producto del entrecoto del Salobral q.e hasta obiedo entregó de orden de la misma Junta a Vicente Dorado por las reses Lanares que había llevado por su cuenta a la Subsistencia p.a los mismos enemigos ..... 720

Del mismo Expediente, y Testimonio q.e en el obra, dado por Diego Gil Almansa Es.no interino del Ayuntamiento con fha treinta de Marzo del Corr.te año, resulta fueron Individuos del Ayuntamiento de esta Ciud.d los siguientes

D.n Josef de Torres y Lasso Regidor

D. Manuel Mexia encargado en la policia urbana

D. Manuel Forcallo
D. Juan Manuel Camborda
D. Fermin Pizarro
} Regidores auxiliares =

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Asi resulta del Citado Testimonio à que me remito; Haviendose remitido el Expediente Genl. al Sor. Intendente, lo debolbio à la Junta de Propios y arvos. con orn. de diez del Corriente, q.e el particular que corresponde, con el de Decreto de la misma de quince de dho mes, à la letra dicen à si ——

Particular de la orn. — Queda nota suficiente en la Contaduria Pral. de Propios y arvos. del Expediente de Cuentas por los Capitulares que manejaron Caudales de los de esta Ciud. desde el año de mil ochocientos nueve, hasta el de trece inclusive, principiado à instruir à Vrd. de mi orn. de cinco de Marzo anterior, y que me remite V.S. con oficio de seis del actual à defectum videndi, à consequencia de la q.e le comunique en doce de Agosto anterior, se le debuelbo adjunto con encargo de que lo progrese con arreglo à dro. con la maior Celeridad, como interesa la urgencia de poner en Claro este negocio, y para que se verifique con la devida Claridad, orn. y metodo formarà V.S. otros tantos Expedtes. como son los años en descubierto, à fin de q.e los respectivos Capitulares, den salida à los Cargos q.e les resultan ——

Particular del Decreto — Dada cuenta en Junta de la anterior orn., se acordò su Cumplimiento, y que se formen tantos Expedtes. como años con Testimonio en cada uno de lo respectivo à el, y fee de mandarse activar p.r la anterior orn. ——

Lo Relacionado mas largamente Consta del Expediente Citado, y lo Copiado Concuerda con sus Orig.es que en el quedan y por ahora entre los Papeles de la Junta de Prop.s y arb.s que está á mi Cargo, á que me Remito; Y para que Conste en Cumplimiento de lo mandado, doy el presente que signo y firmo en Ciu.d Real á diez y ocho de Septiem.e de mil ochocientos diez y nueve: El que bá escrito en tres fojas del papel de oficio, rubricadas con la q.e acostumbro.

Sobre raspado = de Torres y Laso Co: v.el

Pedro Sanchez de Moya

Decreto Con respecto á lo que se previene por el S.r Intend.te en su orn de diez de Septiembre comprendido el particular que compete á este Expediente Hagase saber á los Individuos q.e fueron del Ayuntam.to en el año de mil ochoc.s once y resultan de dho documento, que en el termino

preciso y perentorio de quince dias
presenten en esta Junta las Cuentas
de los Caudales que dispusieron de
los Fondos publicos en el mismo año
con apercibim.to de que no lo haciendo
se procederá á lo que haya lugar. Asi
lo acordaron y firmaron los Señores Pre-
sidente y Vocales de la Junta de Prop.s
y arbitrios de esta Ciudad de Ciudad R.l
á catorce de octubre de mil ochocientos
diez y nueve

Ante mi — Aguirre — Casado

Pedro Sanchez de Moya

Nota — En Ciu.d R.l en veinte y dos de oct.e del mis-
mo año Yo el Es.no notifique el Decreto y oficio
antez.te á D. Manuel Mesia de la Cerda en su
Persona doy fe — Moya

Otra — En Ciu.d R.l en veinte y siete de oct.e de dho año Yo
el Es.no notifique el Decreto y oficio antez.te á Juan Man.l
Camborda en su Persona doy fe — Moya

Otra

Sello de oficio 4 mrs.

Año de 1819.

Cuid.d V. en vista de ocho de dicho año Yo el Ex.mo notifique el Decreto y orn antez.s á D.n Manuel Forcallo en la Persona de su fa.

Moya

Decreto } Dada cuenta de este Exped.te, y de no haber cumplido alguno de los notificados con la dacion de cuentas, y que muchos exponen no haber manejado ni entrado en su poder fondos algunos, ni librado contra ellos, buelbaseles hacer saber admitiendo se les y las respuestas, poniendolo por dilig.a Asi lo mandaron y firmaron los S.res Presidente y Vocales de la Junta de Prop.s y arv.os de esta Ciud.d de Ciudad Real á veinte y quatro de Diciembre de mil ochoc.s diez y nueve.

Ut

Aguirre